

PROVIDENCIA, 30 ABR 2025

EX.Nº 634 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Las solicitudes de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avenida Providencia Nº1981, Unidad Vecinal Nº3.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 21 de noviembre de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº 308 de fecha 15 de abril de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum Nº7.181 de fecha 21 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-58751	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-2062	RESTAURANTE DIURNO
		4-2063	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : INVERSIONES ZAIGO´S SPA

RUT.Nº : 76.707.587-1

NUEVO DUEÑO : INVERSIONES ZAMIS SPA

RUT.Nº : 77.929.636-9

DIRECCIÓN : AVENIDA PROVIDENCIA Nº1981

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº236 de fecha 21 de marzo de 2025.

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 634 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/AVMS/vpga. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1362-

INFORME N°: 308.-

ANT.: Memorándum N° 5649 de fecha 28 de marzo del año 2025 del Departamento de Rentas Municipales.

MAT.: Informa favorablemente transferencia de Patente Restaurant Comercial Rol N°2-58751, Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Rol N°4-2062 y N°4-2063, respectivamente, ubicado en Avenida Providencia 1981, Local 22, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 15 ABR 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a las solicitudes de Cambio de Dueño correspondiente a los Ingresos N° 4559, para Patente Restorán Comercial; Ingreso N°4560 para Restaurant Diurno, Ingreso N° 4561 para Restaurant Nocturno, todos estos formularios presentados por la sociedad **INVERSIONES ZAMIS SPA, RUT N° 77.929.636-9** con fecha 20 de marzo del año 2025, corresponden a los siguientes:

1.- Copia de certificado de Estatuto Actualizado de la sociedad INVERSIONES ZAMIS SPA, constituida con fecha 09 de abril del año 2024. Se tiene a la vista certificado de anotaciones y certificado de vigencia, todos de fecha 11 de marzo del año 2025.

La administración le corresponde a un gerente general:

-ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ, Cédula de identidad N° 25.267.464-0 (única accionista)

2.- Mediante "Contrato de Compraventa de establecimiento comercial", autorizado con fecha 21 de noviembre del año 2024, documento cuyas firmas fueron

debidamente autorizadas ante Notario Público de don José Ignacio Lavados, la sociedad INVERSIONES ZAIGO'S SPA comparece como vendedor representada por don Asdrubal Pirona Henríquez y como comprador la sociedad INVERSIONES ZAMIS SPA, debidamente representada, esta última adquiere el Establecimiento de Comercio amparado por las siguientes patentes comerciales y de alcoholes, a saber: Patente Restaurant Comercial Rol N°2-58751, Patente de Alcoholes de Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno, Rol N°4-2062 y N°4-2063, respectivamente todas explotadas ubicado en Avenida Providencia 1981, Local 22, de esta comuna.

Se tiene a la vista certificado de vigencia de poderes de la sociedad INVERSIONES ZAIGO'S SPA al 14 de abril del año 2025.

3.- El título por el cual la sociedad INVERSIONES ZAMIS SPA, detenta el uso del inmueble ubicado en Avenida Providencia 1981, Local 22, de esta comuna, en el cual se explotarán la patente comercial y de alcoholes individualizadas, corresponde a un contrato de arrendamiento celebrado entre la sociedad INVERSIONES Y RENTAS SAN RAFAEL SPA, representada por don Felipe Silva Zaldivar, que comparece como arrendadora y la sociedad INVERSIONES ZAMIS SPA, que comparece como arrendataria, debidamente representada, autorizado en la notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente con fecha 29 de octubre del año 2024.

Se tiene a la vista inscripcion de dominio de fojas 24678 número 30174 del año 1983, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago, en el cual consta que el dueña de la propiedad arrendada, es de la sociedad Inversiones y Rentas San Rafael SPA.

4.- Se adjunta copia electrónica de Declaración Jurada de Inicio de Actividades donde consta que la sociedad solicitante, inicio sus actividades con fecha 28-11-2024.

5.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 24-01-2025 en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant.

6.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada señalada, que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de doña ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ, Cédula de identidad N° 25.267.464-0, autorizada en la notaria de Santiago de doña Lorena Quintanilla León, con fecha 20-03-2025.



Providencia

Dirección Jurídica

7.- Se acompaña el respectivo certificado de antecedente para fines especiales, emitido electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 20 de marzo del año 2025, en el cual se acredita que la representante y única accionista, NO registra antecedente en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

8.- Asimismo, se adjunta certificado Folio N° 251364434 respecto de la Resolución Exenta N° 13162 de fecha 29-11-1991 emitida por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, correspondiente a Certificado de Cambio de Razón Social, para objeto de certificar el nombre del actual responsable de la actividad correspondiente a LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO es la sociedad INVERSIONES ZAMIS SPA, RUT N° 77.929.636-9.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de transferencia de las patentes comercial y de alcoholes singularizadas en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad **INVERSIONES ZAMIS SPA, RUT N° 77.929.636**, para ser explotadas en el inmueble ubicado en Avenida Providencia 1981, Local 22, de esta comuna, debiendo anotarse en los registros que obren en vuestro poder la nueva titularidad de éstas y que el actual responsable de dar cumplimiento a toda la normativa aplicable es la sociedad ya singularizada.

Sin otro particular, se despide atentamente,


CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

JNF



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Memorándum : 4.181 /
Antecedente : Informe 308 de 15/04/2025
Materia : Solicita lo que indica

Providencia, 21 ABR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

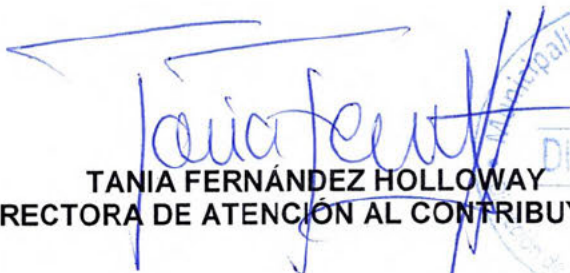
A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Solicito a Ud. que, de acuerdo al Art. 9° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se decrete el **CAMBIO DE DUEÑO** de las siguientes patentes:

ANTIGUO DUEÑO	INVERSIONES ZAIGO'S SPA
RUT	76.707.587-1
NUEVO DUEÑO	INVERSIONES ZAMIS SPA
RUT	77.929.636-9
DIRECCIÓN	AVENIDA PROVIDENCIA 1981
ROLES DE PATENTE	2-58751 – RESTAURANT COMERCIAL 4-2062 – RESTAURANT DIURNO 4-2063 – RESTAURANT NOCTURNO

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, las patentes de Restaurant Diurno y Nocturno, corresponden a la letra c) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una.

Saluda atentamente a Ud.,


TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE


FCM/MMU/cbc
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Archivo

940
22/4/25
AM



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

INVERSIONES ZAIGO'S SPA

A

INVERSIONES ZAMIS SPA

En Santiago de Chile, a veintiuno de Noviembre de dos mil veinticuatro, comparecen:

INVERSIONES ZAIGO'S SPA, Rol Único Tributario número 76.707.587-1 domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'higgins 1449, local 1513, comuna de Santiago, representada en este acto por don **ASDRUBAL HUMBERTO PIRONA HENRIQUEZ**, [REDACTED], cédula de identidad número 24.915.336-2, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante denominada la "vendedora" y por otra parte, como "compradora", **INVERSIONES ZAMIS SPA**, Rol Único Tributario número 77.929.636-9, domiciliada en Avenida Providencia 1981, local 22 comuna de Providencia, representada en este acto por doña **ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ**, [REDACTED], cédula de identidad número 2 [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] exponen: Que convienen en el siguiente contrato:

PRIMERO: INVERSIONES ZAIGO'S SPA es dueña del establecimiento comercial de Restaurant, ubicado en Avenida Providencia 1981, Local 22, que funciona amparado por la patente de Restaurant Comercial Rol número **2-58751**; patente de Restaurant Diurno alcohol clase C Rol número **4-2062**; y patente de Restaurant Nocturno alcohol clase C Rol número **4-2063**, todas de la Ilustre Municipalidad de Providencia.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento INVERSIONES ZAIGO'S SPA, por medio de su representante, vende, cede y transfiere a INVERSIONES ZAMIS SPA, para quien compra, acepta y adquiere como representante legal doña **ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ**, el establecimiento comercial individualizado en la cláusula anterior. En la compraventa se comprende la universalidad completa constituida por dicho establecimiento, especialmente la cesión de las patentes mencionadas, el derecho de llaves, las instalaciones y útiles referidos en la cláusula tercera, el uso y goce del establecimiento referido en la cláusula primera y todos los accesorios propios del establecimiento materia de este contrato.

TERCERO: En la compraventa del establecimiento comercial singularizado en la cláusula primera se incluyen los bienes muebles, equipos e instalaciones conocido por las partes, que se recibe a su entera satisfacción. Así mismo, la vendedora declara que no existe prenda, prohibición, gravamen o embargo de ninguna especie sobre dichos bienes.

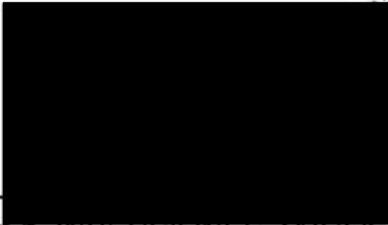
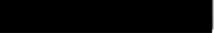
treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en Santiago y prorrogan la competencia ante sus tribunales. - En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia que la vendedora, otorga todos los derechos necesarios para el manejo, explotación y administración de la marca comercial ZAGO'S así mismo la compradora queda autorizada para gestionar ante los organismos que corresponda todo lo inherente al sitio web www.zagos.cl

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA: La personería de Don ASDRUBAL HUMBERTO PIRONA HENRIQUEZ para representar a INVERSIONES ZAIGO'S SPA, consta en Estatuto Actualizado de fecha veinte y cuatro de febrero del año dos mil diez y siete suscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES de SANTIAGO.

La personería de Doña ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ para representar a INVERSIONES ZAMIS SPA, consta en Estatuto Actualizado de fecha nueve de abril de dos mil veinte y cuatro, suscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES de SANTIAGO.

  p.p. INVERSIONES ZAIGOS SPA. Rut N°76.707.587-1 ASDRUBAL HUMBERTO PIRONA HENRIQUEZ  Vendedor	  p.p. INVERSIONES ZAMIS SPA Rut N°77.929.636-9 ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ C.I.  Compradora
---	--

AUTORIZO LAS FIRMAS DE LAS O LOS
COMPARECIENTES
14 MAR 2025
MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO *Crip*

JOSE IGNACIO LAVADOS RIGUEN
MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PUBLICO
NOTARIO SUPLENTE
27
NOTARÍA DE SANTIAGO

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.929.636-9

Razón Social: INVERSIONES ZAMIS SpA

Fecha de Constitución: 09 de abril del 2024

Fecha de Emisión del Certificado: 11 de marzo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRDUjsejtVGs**



registroempresas.cl

**ESTATUTO ACTUALIZADO
INVERSIONES ZAMIS SpA**

En PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 09 de abril del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-** **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**INVERSIONES ZAMIS SPA**". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de PROVIDENCIA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será restaurantes, bares y cantinas, producción, procesamiento y conservación de alimentos, venta al por mayor de otros productos, otras actividades de servicios. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$5.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTICULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ, Rut [REDACTED] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en

especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar,

renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y

efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

TÍTULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO:

COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TÍTULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

09-04-2024

AC2Oolwel9ov

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en

www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.

El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.929.636-9

Razón Social: INVERSIONES ZAMIS SpA

Fecha de Constitución: 09 de abril del 2024

Fecha de Emisión del Certificado: 11 de marzo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRUJxLWunU28**



CRUJxLWunU28



 registroempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.929.636-9

Razón Social: INVERSIONES ZAMIS SpA

Fecha de Constitución: 09 de abril del 2024

Fecha de Emisión del Certificado: 11 de marzo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRA07BkYaUQi**



registroempresas.cl



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-11-2024 11:28:11, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.929.636-9 INVERSIONES ZAMIS SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 28-11-2024
Actividad a realizar	: RESTAURANTES VENTA DE COMIDAS PREPARADAS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación: CUALQUIERA	
25267464-0 ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ, F. incorporación: 09-04-2024	

Información del Capital	
Capital Enterado: (M\$)5.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)5.000	

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
25267464-0	ZAIDA LISBETH YUSTI HERNANDEZ	100,000	100,000	09-04-2024
Totales		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal: Calle:AVENIDA PROVIDENCIA Nro:1981 Depto.:22 Comuna:PROVIDENCIA Ciudad:SANTIAGO Teléfono Móvil:950761054 Correo Electrónico:enzo.garate@ascontal.cl Rut Propietario:95094000-K Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)2	

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.